



Sesión: 92
Fecha: 28-10-2020
Hora: 13:08

Proyecto de Resolución N° 1365

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que considere ordenar al Ministro del Interior y Seguridad Pública el desistimiento de las querellas deducidas por posibles delitos atribuibles a vulneraciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado, cometidos en las manifestaciones iniciadas el 18 de octubre de 2019 y disponga la creación de una comisión para la elaboración de un proyecto de ley de indulto general para las personas condenadas por delitos asociados a dicho contexto.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 2 **Gabriel Boric Font**
- 3 **Gonzalo Winter Etcheberry**
- 4 **Gael Yeomans Araya**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE ORDENE AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA A DESISTIRSE DE LAS QUERELLAS DEDUCIDAS POR POSIBLES DELITOS ATRIBUIBLES A LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO, POR HECHOS ACONTECIDOS DURANTE LAS MANIFESTACIONES INICIADAS EL 18 DE OCTUBRE DEL 2019. SE REQUIERE ADEMÁS, LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE TRABAJE EN UNA LEY DE INDULTO GENERAL EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

FUNDAMENTOS

1. Durante el mes de octubre del año 2019, la ciudadanía fue testigo y protagonista de un despertar social histórico en Chile. Luego de que el día viernes 4 de octubre del 2019, el Panel de Expertos del Transporte Público informara una nueva alza de la tarifa del transporte público de Santiago y ante los dichos del ministro de Economía invitando a las personas a madrugar, comenzaron a gestarse manifestaciones estudiantiles que buscaban evadir el pago del pasaje del Metro. Estas manifestaciones se incrementaron y masificaron rápidamente, el 17 de octubre se registraron por Carabineros intervenciones en Santa Ana, Cumming, Parque Bustamante, Laguna Sur, Plaza de Armas, Santa Lucía, San Alberto Hurtado, Estación Central, Los Héroes, Patronato, Franklin, Monseñor Eyzaguirre y Estación Ñuñoa¹. Destaca lo sucedido en la estación metro Plaza de Armas, en donde una multitud de personas derribó el portón que cerraba el acceso a la estación e ingresó a ella. A pesar de que la demanda era clara y el apoyo a ella era amplio, el Gobierno decidió avanzar en medidas punitivas que estuvieron lejos de descomprimir el conflicto que se estaba terminando de gestar. El 18 de octubre se intensificaron las evasiones y protestas en diversas estaciones de metro lo cual llevó a suspender los servicios dejando sin conectividad

¹ Información disponible en:

<http://www.24horas.xyz/nacional/siete-detenido-deja-nueva-jornada-de-evasiones-masivas-en-el-metro-de-santiago/163234-noticias>



a la ciudad, esto se tradujo en miles de personas caminando grandes distancias para poder desplazarse, aumentando el descontento social que estaba latente desde hace años.

A raíz de las importantes manifestaciones que se estaban produciendo en las calles de la capital, el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera decidió profundizar la línea punitiva ante la protesta, decretando la madrugada del 19 de octubre Estado de Emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco, así como en las comunas de Puente Alto y San Bernardo.

En los días posteriores se produjo un un gran levantamiento social en donde la ciudadanía exigía algo más que la rebaja del pasaje del metro, causa detonante pero no exclusiva, pedía que se depusiera el Estado de Emergencia decretado, pues junto con ello se evidenciaron fuertes reacciones represivas y vulneraciones de derechos humanos que se han presenciado hasta el día de hoy. Se hacía evidente que el descontento social se fundaba en la violencia constante del sistema hacia las personas, pues vivimos en un país profundamente desigual.

2. Según la encuesta Casen, Chile es uno de los países en Latinoamérica con mayor ingreso per cápita², pero a pesar de ello presenta grandes niveles de desigualdad, que se encuentran entre los más altos de la OCDE. Ciertamente este es uno de los tantos antecedentes que está presente cuando se trata de explicar los motivos que llevan a la población chilena a manifestarse masivamente desde octubre del año 2019 hasta la fecha. Los datos arrojados por la CEPAL en el año 2017 muestran que el 50% más pobre de los hogares poseía el 2,1% de la riqueza neta del país, mientras que el 10% más rico tenía dos tercios (66,5%) y el 1% más rico representaba el 26,5%³. Estas cifras que demuestran la profunda desigualdad y la escasa distribución de la riqueza, se traducen en una sociedad que ha tenido que endeudarse enormemente para poder acceder a bienes y servicios que son básicos y elementales, pues el Estado ha sido incapaz de garantizar sus derechos económicos y sociales. Así mismo, el 50% de los trabajadores gana menos de \$400.000, el 50% de las pensiones de vejez por edad son menores a \$151.000, hay 11,3 millones de endeudados, 4,6

² Disponible en: http://observatorio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/casen-multidimensional/casen/casen_2017.php

³ Disponible en: <https://www.cepal.org/en/publications/44396-social-panorama-latin-america-2018>, página 58.



millones de deudores morosos y el 1% más rico de la población concentra el 33% de los ingresos⁴.

La profunda desigualdad que se evidencia en los datos y en la realidad de la mayoría de las y los chilenos afecta directamente en su acceso a los derechos humanos, económicos, sociales y culturales, los cuales el ordenamiento jurídico, comenzando por la actual Constitución Política de la República, dejan a merced del mercado y sus reglas. Es así que para acceder a salud oportuna, vivienda digna, educación de calidad y seguridad social efectiva, se debe tener suficientes ingresos para pagarlos, quedando rezagada la dignidad de las personas a cuántos recursos económicos tienen para poder acceder a aquello que por la propia esencia de la naturaleza humana le corresponde. Esto contribuye a crear una sociedad segregada, en donde existen personas que deben sobreendeudarse para tener acceso a derechos que deberían estar garantizados por el Estado y otras que simplemente no acceden a ello por no contar con las condiciones materiales para ello.

Una sociedad que durante más de 30 años ha vivido de esta manera y en la que el Estado no ha sido garante de su dignidad genera una constante violencia en la vida de las personas que no le sirven al modelo económico más que como mano de obra que sostiene una producción cuyas ganancias nunca son vistas en las poblaciones o sectores más vulnerables de la sociedad, o si lo son, no en la cantidad que debería ser en consideración a la justa retribución de su trabajo. Esto es constante violencia del Estado, es no hacer parte de la sociedad a un grupo importante de ella que busca día a día sobrevivir con los recursos focalizados que de vez en cuando entrega el Gobierno de turno.

3. El proceso de despertar del pueblo que aconteció es histórico, la ciudadanía protagonizó masivas manifestaciones, que durante meses fueron constantes al igual que la fuerte represión por parte de las Fuerzas de Orden y Seguridad. Según Ipsos Chile el 82% de los jóvenes entre 15 y 25 años consideraba que la causa del estallido social se debía al cansancio de las actuales condiciones de vida⁵, es decir las personas se cansaron de las estructuras que

⁴ Información extraída de material audiovisual de la Fundación Sol, disponible en sus redes sociales.

⁵ Disponible en:

<https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/encuesta-70-por-ciento-de-chilenos-dice-que-estallido-social-es/2019-10-23/135439.html>



sostenían un modelo que los discriminaba y segregaba. La transversalidad del movimiento y el gran apoyo ciudadano dieron esperanza a muchas personas que no veían salida dentro de su realidad, decidiendo ser parte de la revuelta social con la firme convicción política de que se podía generar un cambio a través de expresar su sentir respecto de las autoridades gobernantes. Ante esto se encontraron con un Gobierno que decidió ver cada manifestación como un hecho aislado, sin entender sus causas y que optó por criminalizar la protesta social aplicando Ley de Seguridad Interior del Estado dentro de un discurso de “mano dura”, en circunstancias que ellos y ellas también fueron parte del movimiento que forzó a la clase política a abrir un proceso constituyente histórico.

4. En la actualidad existen personas en prisión preventiva por conductas vinculadas con desórdenes públicos y condenadas por tipos penales relacionados. Los y las Diputadas que suscriben consideramos que gran parte de los y las privadas de libertad, sea estas sentencias condenatorias o por medida cautelar de prisión preventiva, están siendo víctimas de prisión política.

La Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, más conocida como «Comisión Valech», elaboró criterios que permitían determinar cuándo estabamos en presencia de prisión política es así que indica que esta tiene lugar no sólo cuando es evidente siendo el único fundamento del acto restrictivo de la libertad ambulatoria sino que también cuando se aplican las “normas jurídicas de mayor rigor en el juzgamiento de los hechos”, o “en virtud de normas especiales, como la Ley de Seguridad Interior del Estado”, que “contiene una clara motivación política”. También existiría dicha motivación “en la detención y juzgamiento de delitos que constituyen hechos delictivos sancionados por cualquier legislación ordinaria de un país, que fueron cometidos con la intención de derrocar el régimen o impulsar cambios políticos”⁶

5. De octubre de 2019 a la fecha, hemos podido presenciar dentro de los procesos judiciales de los imputados por delitos relacionados al estallido social, la existencia de arbitrariedades que no se habían dado hasta el inicio de la revuelta, por ejemplo, en muchos casos se ha utilizado la prisión preventiva como una especie de pre condena, es así que solo en el recinto penitenciario Santiago Uno hay 32 imputados en prisión preventiva desde los meses

⁶ Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, 2004, página 30.



de octubre y noviembre del año pasado, número que no considera a aquellas personas que cayeron en prisión preventiva en marzo y abril por las denominadas “protestas del hambre”. Se ha constatado que en varios de estos casos se han interpuestos requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional para otorgarle a los imputados el acceso a las penas sustitutivas de acuerdo con la legislación internacional y los Derechos Humanos, sin embargo a la fecha existen causas en las cuales aún se espera sentencia que resuelva dicho recurso, hay demoras de 5 a 6 meses lo cual solo ha generado dilación del proceso judicial que involucra a estos jóvenes.

En específico, el caso de Alejandro Carvajal es una clara evidencia de la instrumentalización política que se le ha dado a la medida cautelar de prisión preventiva, pues fue formalizado y acusado por la fiscalía, la cual pidió 10 años y un día cárcel y prisión preventiva mientras duraba el proceso, cautelar que tuvo al joven de 19 años cerca de un año recluso en el módulo 12 de Santiago Uno. Al término del Juicio Oral se dictó la sentencia condenando a una pena de 3 años y un día de presidio, que deberá cumplir bajo el régimen libertad vigilada intensiva. Se logra observar una desproporción en la medida cautelar decretada a un punto que la prisión preventiva resulta ser más gravosa que la propia condena, lo cual se justifica en el afán de infundir temor y enviar “señales” al resto de las personas que se manifiestan, contradiciendo lo expuesto en diversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

6. En la circunstancia de Alejandro se encuentran muchos otros jóvenes que han sido víctimas de la criminalización de la protesta social y respecto de los cuales el gobierno ha decidido ejercer sus atribuciones para de esa manera dar “señales” al resto de los manifestantes, es así que al 7 de julio del presente año el ejecutivo informaba que habían presentado acciones judiciales contra a 3.274 personas, todas incluidas en 1.914 querellas. De ellas, un 55% (1.054) se basan en la Ley de Seguridad Interior del Estado⁷. Resulta crucial avanzar hacia una solución para todos aquellos que están siendo procesados por dicha norma, la cual en su esencia contiene la motivación política de hacer frente a las disidencias al Gobierno, pero

⁷ Disponible en:

<https://www.ciperchile.cl/2020/07/15/balance-penal-del-estallido-fiscalia-investiga-a-466-agentes-del-estado-y-gobierno-acusa-a-3-274-personas-de-cometer-actos-violentos/>



también es importante solicitar revisiones de las medidas cautelares de prisión preventiva que resultan desproporcionadas en relación a la pena asignada al tipo penal que se investiga. Finalmente es urgente que como parlamentarios y parlamentarias tomemos un rol activo en lograr una solución transversal para todos aquellos condenados y condenadas por delitos comunes pero que se cometieron en un contexto de rebelión y protesta social efectuados con la convicción de generar una sociedad menos desigual y justa.

Es por las razones expuestas anteriormente que los y las Diputadas que suscriben proponen el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a su Excelencia el Presidente de la República que considere ordenar a su Ministerio del Interior desistirse de las querellas deducidas por posibles delitos atribuibles a la Ley 12.927 de Seguridad Interior del Estado cometidos, eventualmente, por personas participantes de las manifestaciones iniciadas el 18 de octubre del 2019. En las demás causas penales en que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública sea parte querellante, inste a solicitar revisión de las medidas cautelares de prisión preventiva pidiendo su reemplazo por otra menos gravosa.

Por último, los y las Diputadas que suscriben requieren que en el más breve plazo posible se cree una comisión compuesta por organizaciones de la sociedad civil, el Instituto Nacional de Derechos Humanos y representantes del Ejecutivo, para trabajar en la elaboración de un proyecto de ley de indulto general a los y las condenadas por delitos asociados a desórdenes públicos, ataques a miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y otros delitos que puedan dar origen a prisión política, cuyos hechos hayan ocurrido en el marco de las manifestaciones sociales iniciadas en octubre del 2019 hasta la fecha.




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL BORIC F.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.

